



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INICIATIVAS LOCALES

5052

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 3917 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convocan subvenciones para inversión en mejora de la eficiencia energética de los Ayuntamientos.

BDNS (Identif.): 428358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index/>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>):

Objeto

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para inversiones en sus edificios o instalaciones municipales para la ejecución de proyectos en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables en en la edificación, alumbrado público, bombeos de agua e instalaciones Municipales.

La operación subvencionable no debe haber concluido antes de la presentación de la solicitud de subvención de la presente convocatoria, en aplicación de los dispuesto en el artículo 65.6 del reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, de disposiciones comunes de los fondos estructurales.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Huesca que cuenten con menos de 5.000 habitantes. Todas las operaciones deben satisfacer los Criterios básicos y aquellos Criterios de Priorización de esta convocatoria puesto que este proyecto está enmarcado en el Programa operativo FEDER de Aragón 2014-2020, cuya modificación incluyendo a las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel, como organismos beneficiarios gestores, fue aprobada por la Comisión Europea el 25 de enero de 2018.

Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de justificación

El plazo máximo para la ejecución y justificación de la actividad será hasta el día 30 de septiembre de 2019.

Huesca, 7 de diciembre de 2018. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer